

**ORDENANZA N°: 60**

**AÑO: 2009**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:***

**Artículo 1°.**- Autorízase la ampliación del cementerio municipal. A tal efecto incorporase el terreno lindero cuya nomenclatura catastral es la siguiente: ParcelaN° 1 Lote Z 1 con una superficie de 18.424,46 m2.-

**Artículo 2°.**- Apruébase la división parcelaria del terreno al que se refiere el artículo 1°, según Anexo N° 1, que forma parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3°.**- Fácultase al Poder Ejecutivo a disponer la venta anticipada de los nichos ubicados en las nicheras a construirse denominadas "Nichera 1" y que se encuentran incluidas en la ampliación del Cementerio Municipal conforme Anexo II, que forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 4°.**- La venta se efectuará en forma directa a los terceros interesados, bajo las siguientes modalidades: a) Pago de contado: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), con un descuento del diez por ciento (10%) (\$ 2.250); b) Pago de hasta tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos ochocientos treinta y tres con treinta y tres cvos. (\$ 833,33), cada una (\$ 2.500); c) Pago de hasta en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos cuatrocientos cuarenta y uno con sesenta y seis cvos. (\$ 441,66) cada una (\$ 2.650); d) Pago de hasta doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos treinta y tres con treinta y tres cvos. (\$ 233,33) cada una (\$ 2.800).-

**Artículo 5°.**- Los jubilados y pensionados cuyo haber previsional no supere la suma de pesos ochocientos (\$ 800), además de las alternativas de pago establecidas en el

artículo precedente, podrán abonar hasta en treinta (30) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cuarenta (\$ 140).-

**Artículo 6º.**- Comuníquese, dése al R.M., publíquese y archívese.-

**FECHA DE SANCIÓN: 09/09/09**

**PROMULGADA POR DECRETO N°**

**DE FECHA:     /     /**